RESOLUCIÓN NÚMERO 401 DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. ALPA-CMA-029-2022

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confíen los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de
2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)"

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 establece en su Artículo 1º que "Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción".

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que la alcaldesa Mayor por medio del Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto 2021, nombró a JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS, como alcalde Local de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requiere adelantar un Proceso de Concurso de Méritos a través del objeto: Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras de infraestructura ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda que cuentan con pólizas de estabilidad vigentes, en cumplimiento del numeral 4°, artículo 4° de la ley 80 de 1993.

"Motivo"

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para el proceso contractual, es la suma de **DOSCIENTOS UN MIL MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($201.026.238,00) M/CTE** incluido IVA de la vigencia fiscal 2022, con cargo del proyecto O23011604490000001905 denominado Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda. El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

CDP	RUBRO	RUBRO	VALOR
932 del 28 de noviembre de 2022	O23011604490000001905	Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda	$201.026.238

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplica al proceso corresponde a Concurso de Méritos Abierto, de conformidad a lo estipulado en Ley 1150 de 2007. Artículo 2 Num. 3. (Modificado por el art. 219, Decreto Ley 019 de 2012.), en armonía con lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 1 Subsección3 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 21 de noviembre de 2022, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del Concurso de Méritos Abierto ALPA- CMA-029-2022, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II : https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3554619&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas de conformidad con el cronograma del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso: ALPA- CMA-029-2022.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección fueron publicados el día 21 de noviembre de 2022, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.

"Motivo"

3554619&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el decreto 1860 de 2021 y la cuantía, el presente proceso NO será limitado a MiPymes.

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Concurso de Méritos No. ALPA-CMA-029-2022.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

Que se dará trato nacional a las propuestas de origen extranjero conforme a los acuerdos comerciales o tratados aplicables al proceso.

Que en mérito de lo expuesto la Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos **ALPA- CMA-029-2022**, cuyo objeto es: "**Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras de infraestructura ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda que cuentan con pólizas de estabilidad vigentes, en cumplimiento del numeral 4°, artículo 4° de la ley 80 de 1993**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para el proceso contractual, es la suma de **DOSCIENTOS UN MIL MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($201.026.238,00) M/CTE incluido IVA** de la vigencia fiscal 2022, con cargo del proyecto O23011604490000001905 denominado Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda. El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

"Motivo"

CDP	RUBRO	RUBRO	VALOR
932 del 28 de noviembre de 2022	O23011604490000001905	Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda	$201.026.238

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de Concurso de Méritos **ALPA-CMA-029-2022**:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	21 de noviembre de 2022.	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta las 17:00 del día 28 de noviembre de 2022.	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Plazo para presentar Manifestación de interés de limitar a Mipymes	29 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	30 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección, y publicación de pliego de condiciones definitivo.	30 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	Hasta las 17:00 del día 02 de Diciembre de 2022	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego definitivo de Condiciones.	Hasta el 05 de Diciembre de 2022	SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Hasta las 19:00 del día 05 de Diciembre de 2022	Plataforma SECOP II

Continuación Resolución Número 401 del treinta (30) de noviembre de 2022
Página 5 de 7

"Motivo"

Presentación de Ofertas CIERRE DEL PROCESO.	Hasta las 08:00 del día 07 de diciembre de 2022.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Realice el cargue de su oferta con la debida antelación, los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación, ya que posterior a la hora de cierre, no se podrán presentar ofertas. En caso de Indisponibilidad siga las Instrucciones de la Guía de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.
Apertura de Ofertas y Publicación Acta de Cierre.	A las 08:15 del día 07 de diciembre de 2022.	SECOP II.
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	09 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018	Hasta las 17:00 del día 14 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II

"Motivo"

Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar y Publicación Informe de Evaluación Definitivo	16 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II
ADJUDICACIÓN La adjudicación se efectuarámediante acto administrativo motivado.	16 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	19 de diciembre de 2022	SECOP II
Entrega de Garantías	20 de diciembre de 2022	SECOP II

NOTA: *En relación con la expedición de adendas en la etapa de evaluación, se debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 que indica: "(...) La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato."*

NOTA 2: Las fechas antes indicadas, así como las condiciones del pliego podrán variar de conformidad con la normatividad legal. Por lo tanto, todo oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página del Portal SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección. De igual manera debe tener especial cuidado en seguir el cronograma electrónico establecido en el Portal del Secop II

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se

realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme a lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Apoyo
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de contratación
Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho